

AUTO

Radicado N°. 700013121001-2017-00054-02

Despacho Comisorio No. 011 – 2023

Sincelejo, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: Despacho Comisorio

Tipo de proceso: Restitución y Formalización de Tierras (Ley 1448 de 2011)

Demandante/Solicitante/Accionante: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar/ Sucre en representación de NAZIRA DEL SOCORRO ESPINOZA MASSRY y otros

Demandado/Oposición/Accionado: BEATRIZ ELENA ALVIAR ROBLEDO

Predio: “Sierra Maestra”, “La Aurora”, “El Porvenir”, “La Hortaliza”, “Villa Norys” y “Chiquitín”

En atención a la nota secretarial que antecede, verifica el despacho que en efecto el apoderado judicial de la opositora vencida BEATRIZ ELENA ALVIAR ROBLEDO, el día 01 de agosto de los cursantes, solicita el aplazamiento de la diligencia de alistamiento y coordinación de entrega de los predios denominados “La Hortaliza”, “Villa Noris”, “Chiquitín”, “La Aurora”, “El Porvenir” y “Sierra Maestra”, señalada para esa misma fecha, por cuanto no les es posible asistir a la misma, aduciendo motivos personales.

Ante tal solicitud, y la necesidad de que la parte opositora tenga pleno conocimiento de los preparativos para llevar a cabo la diligencia de entrega material de los predios señalados, se accederá a dicho pedimento. Así las cosas se fijará como nueva fecha para la realización de la audiencia de alistamiento y coordinación de entrega de los predios en cuestión, el día 22 de agosto de a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), reiterándose que a esta diligencia deberán comparecer los accionantes beneficiarios de la sentencia; los opositores, reconocidos o no, como ocupantes secundarios, ambos en compañía de sus apoderados judiciales y que, en caso de no contar con abogado de confianza, se requerirá a la Defensoría del Pueblo, a quien también se convocará para que garantice su representación judicial y derecho a una defensa técnica.

De igual forma, se requerirá tanto a la Unidad de Restitución de Tierras, como al apoderado judicial de la opositora, procedan a dar cumplimiento a las órdenes que les fueron dadas en auto de fecha 21 de junio de los cursantes, con la finalidad de que previo a la nueva fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de alistamiento, se tenga pleno conocimiento de las condiciones actuales de los predios objetos de entrega.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRÁMESE la audiencia de alistamiento y coordinación de entrega de los predios denominados “La Hortaliza”, “Villa Noris”, “Chiquitín”, “La Aurora”, “El Porvenir” y “Sierra Maestra”, la cual se desarrollará a través de la modalidad virtual, y que venía señalada para el día primero (1°) de agosto de los cursantes, en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia; en consecuencia, **FÍJESE** como nueva fecha el día **veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, a la hora judicial de las **nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**. A esta audiencia deberán comparecer los accionantes beneficiarios de la sentencia; la opositora reconocida, todos en compañía de sus apoderados judiciales. En caso de no contar con abogado de confianza, se requerirá a la Defensoría del Pueblo a quien también se convocará a esta diligencia para que garantice su representación judicial y derecho a una defensa técnica.

SEGUNDO: REQUERIR al Grupo Social de la UAEGRTD – Territorial Bolívar – Sucre, para que cumpla la orden que le fue impuesta mediante auto de fecha 21 de junio de 2023, numeral cuarto, relativa a entregar informe de las condiciones de voluntariedad para la entrega por parte de la opositora y las personas que actualmente estén en disposición del predio.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte opositora, para que cumpla la orden que le fue impuesta mediante auto de fecha 21 de junio de 2023, numeral quinto, relativa a entregar un informe

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO**



AUTO

SGC

Radicado N°. 700013121001-2017-00054-02

Despacho Comisorio No. 011 – 2023

a este despacho, respecto a las condiciones de la opositora en relación con el predio. En el oficio respectivo transcríbase los apartes de la orden en mención.

CUARTO: Se **DISPONE** de conformidad con el Artículo 93 de la Ley 1448 de 2011 que la presente providencia se notifique y comunique por el medio que se considere más eficaz a las entidades, autoridades y demás sujetos procesales que tengan interés; se informa que las mismas son realizadas por este despacho mediante correo electrónico.

Las notificaciones que se den sobre el trámite del presente proceso, se enviarán y/o recibirán por este estrado judicial en el correo electrónico j01cctoesrtsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO
JUEZA